



RESOLUCIÓN

CONCEJALÍA DELEGADA DE HACIENDA, RRHH Y DIGITALIZACIÓN

Asunto: Convocatoria y bases de selección para la provisión de una plaza de Policía del Cuerpo de Policía Local de este Ayuntamiento. Movilidad sin ascenso. Nombramiento de funcionario de carrera.

HECHOS

Acta del tribunal calificador de fecha 28 de agosto de 2025, por la que se propone el nombramiento de funcionario de carrera del aspirante que ha superado el proceso selectivo incoado para la provisión de una plaza de Policía del Cuerpo de Policía Local de este Ayuntamiento – expediente 6689/2024–, obteniendo la primera posición.

Informe del área de recursos humanos de fecha 28 de agosto de 2025, obrante en el expediente: [CSV:28090IDOC270EEEDF04820B54D91](#).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. COMPETENCIA

Esta concejalía delegada de hacienda, recursos humanos y digitalización es competente para la resolución del citado asunto, de acuerdo con la delegación efectuada por Decreto de alcaldía de 21 de junio de 2023 (BOCM nº 156 de 3 de julio de 2023, págs. 384–386).

II. LEGISLACIÓN

Pactos y Acuerdos Locales para el Personal Funcionario del Ayuntamiento de Moralarzaral.

Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos del Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local.

Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.



Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid.

Decreto 210/2021, de 15 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad Autónoma de Madrid.

Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Madrid.

Bases generales de selección de empleados públicos del Ayuntamiento de Moralarzarzal aprobadas por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 25 de marzo de 2022, - Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 254 de fecha 7 de abril de 2022.

Bases específicas, aprobadas por la Concejalía delegada de hacienda, recursos humanos y digitalización de fecha 09 de agosto de 2024, para regir la convocatoria de pruebas selectivas para proveer una plaza de Policía del Cuerpo de Policía Local de este Ayuntamiento, mediante el sistema de movilidad sin ascenso.

III. FISCALIZACIÓN PREVIA

Consta fiscalización previa de la propuesta de resolución de esta Concejalía conforme a lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional:

[CSV: 28090IDOC27E9ED2D9A690594B8E](#)

IV. NOMBRAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DE CARRERA

La base 14 de las específicas que rigen el procedimiento selectivo, citadas en la legislación de aplicación, determinan que:



<< 14.1. Finalizado el proceso selectivo y obtenidas las calificaciones definitivas del mismo, el tribunal calificador publicará en el tablón de edictos y anuncios digital del Ayuntamiento de Moralarzarzal y en la web <http://www.tramites.moralzarzal.es> (dentro de la página en el desplegable de tramites personales/ofertas de empleo) la relación definitiva de personas que lo han superado por orden de puntuación, elevando al órgano competente la correspondiente propuesta para su nombramiento como funcionarios de carrera en la categoría de Policía del Cuerpo de Policía Local de Moralarzarzal.

No obstante, con el fin de asegurar la cobertura de las plazas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados antes de su nombramiento como funcionarios en prácticas, o cuando de la documentación aportada por los aspirantes se deduzca que no cumplen los requisitos exigidos, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que, habiendo superado la fase de concurso, sigan a los propuestos para su posible nombramiento como funcionarios de carrera.

14.2. El nombramiento como funcionarios de carrera se efectuará mediante resolución del órgano competente y será publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Tablón de Edictos y Anuncios Digital del Ayuntamiento de Moralarzarzal. El Tribunal Calificador no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas >>.

Consta acta del tribunal calificador de fecha 28 de agosto de 2025, con propuesta de nombramiento como funcionario de carrera del aspirante que ha superado el proceso selectivo obteniendo la primera posición: [CSV:28090IDOC231F1E31AEDB0FA4DA0](#).

V. TOMA DE POSESIÓN COMO FUNCIONARIO DE CARRERA

De acuerdo con lo dispuesto en la base 15 de las específicas que rigen la convocatoria:

<< La toma de posesión de los aspirantes como funcionarios de carrera se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento como tal en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, debiendo comparecer a tales efectos en el Ayuntamiento de Moralarzarzal, en cuyo momento y como requisito previo deberán prestar el juramento o promesa que prescribe la legislación vigente.

Si no se acudiese, sin causa justificada, al acto de toma de posesión que se tratase dentro del plazo señalado, no se accederá a la categoría de Oficial del Cuerpo de Policía Local de Moralarzarzal convocada, perdiendo todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del subsiguiente nombramiento conferido.



VI. RETRIBUCIONES

Consta en las bases de la convocatoria que las plazas se encuentran encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, escala básica, grupo C, subgrupo C1, de titulación de los establecidos en el artículo 33, de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 76 y la Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, denominación Policía Local, nivel de complemento de destino 16.

En cuanto al complemento específico del puesto, se encuentra determinado en la vigente relación de puestos de trabajo municipal, plantilla de personal funcionario y presupuesto municipal en vigor para el ejercicio 2025.

Vistos los preceptos citados y la legislación de aplicación, este concejal delegado de hacienda, recursos humanos y digitalización,

RESUELVE:

Primero. - Nombrar funcionario de carrera al aspirante que ha superado, quedando en primera posición, el proceso selectivo abierto para la provisión de 1 plaza de policía local, mediante el sistema de movilidad, de acuerdo con el acta de calificación del tribunal calificador de fecha 28 de agosto de 2025:

GUARDIA ÁLVAREZ, BERNARDO. DNI: *1935**.**

La plaza se encuentra encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, escala básica, grupo C, subgrupo C1, de titulación de los establecidos en el artículo 33, de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 76 y la Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, denominación Policía Local, nivel de complemento de destino 16.

Segundo. - El funcionario nombrado de acuerdo con lo dispuesto en el resolutorio primero, percibirán una retribución equivalente al sueldo y pagas extraordinarias correspondientes al grupo C1, y



complemento de destino nivel 16, en el que está clasificado el cuerpo o escala en el que aspiran a ingresar. Percibirá además un complemento específico anual por importe de 21.498,40 euros (14 pagas).

Tercero. - De acuerdo con lo dispuesto en la base 15 de las específicas que rigen la convocatoria, el funcionario nombrado deberá tomar posesión de su puesto en el plazo de un mes desde la fecha de publicación de su nombramiento como tal en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, debiendo comparecer a tales efectos en el Ayuntamiento de Moralarzarzal, en cuyo momento y como requisito previo deberá prestar el juramento o promesa que prescribe la legislación vigente.

Si no se acudiese, sin causa justificada, al acto de toma de posesión dentro del plazo señalado, no se accederá a la categoría de Policía del Cuerpo de Policía Local de Moralarzarzal convocada, perdiendo todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del subsiguiente nombramiento conferido

Cuarto. - En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notificar el presente acuerdo al interesado y a la junta de personal funcionario de este Ayuntamiento.

Quinto. - Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer frente a la misma, recurso potestativo de reposición en plazo de un mes de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la LPAC antes citada, y en todo caso, recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de dicha Jurisdicción en el plazo de dos meses, establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-administrativa.

La interposición del recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado, salvo lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Procedimiento precitada.

Así lo mando y firmo en Moralarzarzal, a fecha de firma electrónica, el concejal delegado de hacienda, recursos humanos y digitalización, don Fernando Javier Cobo Bayo, toma de razón, Carlos Jaramillo Martín, vicesecretario municipal.

-Documento firmado digitalmente-